

## 7. SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica, conforme al art. 13.1 EOMF integra la Fiscalía General del Estado, junto con la Inspección Fiscal, la Unidad de Apoyo y los Fiscales de Sala.

Constituye el equipo de apoyo jurídico al/a la Fiscal General del Estado, contando entre sus funciones conforme al precepto mencionado «los trabajos preparatorios que se les encomienden en aquellas materias en las que corresponda a la Junta de Fiscales de Sala asistir al Fiscal General del Estado, así como cuantos otros estudios, investigaciones e informes estime este procedente, la colaboración en la planificación de formación de los miembros de la carrera fiscal cuya competencia corresponda al Centro de Estudios Jurídicos» y «las funciones que las Leyes atribuyan al Ministerio Fiscal en materia de cooperación judicial internacional, en el marco de las directrices de política exterior emanadas del Gobierno».

En el año 2024 la Secretaría Técnica ha desarrollado un amplio apoyo a la labor institucional de la persona titular de la Fiscalía General del Estado y de asesoramiento técnico-jurídico en las más diversas materias.

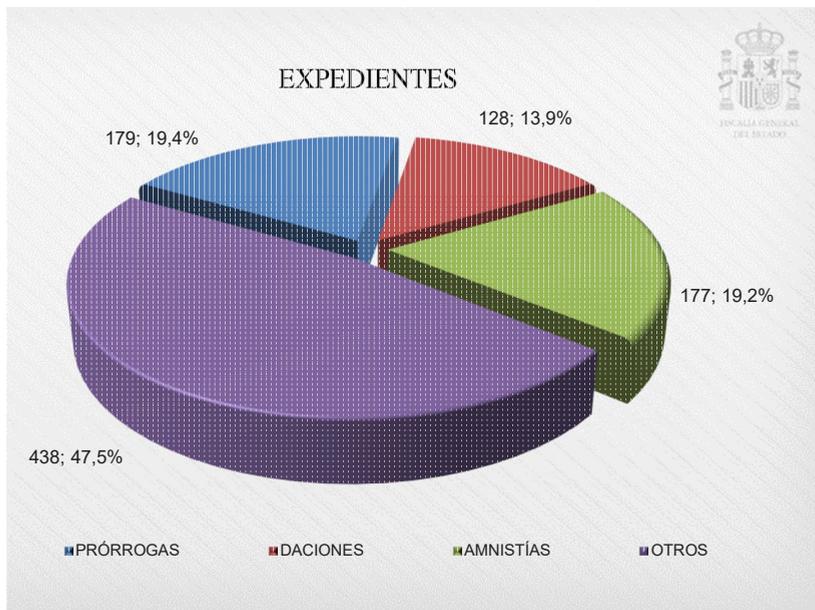
Se ha contabilizado este año la cifra total de 922 expedientes, lo que supone un aumento del 7% respecto a los registrados en la anualidad de 2023 (861). El contenido de dichos expedientes es el reflejo de la variada naturaleza de los asuntos que acceden a la Secretaría Técnica y, respecto de los que, hasta la presente edición, solo se ha proporcionado el detalle numérico de dos de las actividades desarrolladas por este órgano por ser consideradas las de mayor trascendencia *ad intra* de la carrera fiscal, a la sazón, las diligencias de investigación preprocesal y las daciones de cuenta.

Las diligencias de investigación preprocesal constituyen la vía prevista en el art. 5 EOMF para que los fiscales, en un marco procedimental propio, puedan ejercer sus facultades de investigación en relación con hechos de los que tengan conocimiento y que revistan caracteres de infracción penal. Estas diligencias están sometidas a un plazo de seis meses desde su incoación (un año para el caso de diligencias desarrolladas por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada) en el que ha de desarrollarse esa actividad investigadora. Este límite temporal obliga a los fiscales encargados de investigar, a través de sus jefaturas, a solicitar la prórroga de las diligencias cuando no hubiera sido posible en dicho periodo realizar las necesarias para determinar el carácter delictivo de los hechos o la autoría de los mismos, correspondiendo al Fiscal General del Estado

autorizar dichas prórrogas. En este contexto en el año 2024 se han revisado 179 solicitudes de prórrogas de diligencias de investigación preprocesal, siendo mayoritariamente autorizadas.

La dación de cuenta está expresamente prevista en el art. 25 EOMF y constituye una obligación que afecta y compele a todos los miembros del Ministerio Fiscal y que responde a la necesidad de que el Fiscal General del Estado esté en todo momento informado sobre aquellos asuntos que siendo competencia de los fiscales tengan especial relevancia o trascendencia jurídica y/o social. En la anualidad a la que se contrae la memoria las daciones han ascendido a 128. También se han registrado como daciones de cuenta 177 informes sobre la aplicación de la LO 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña tras su entrada en vigor.

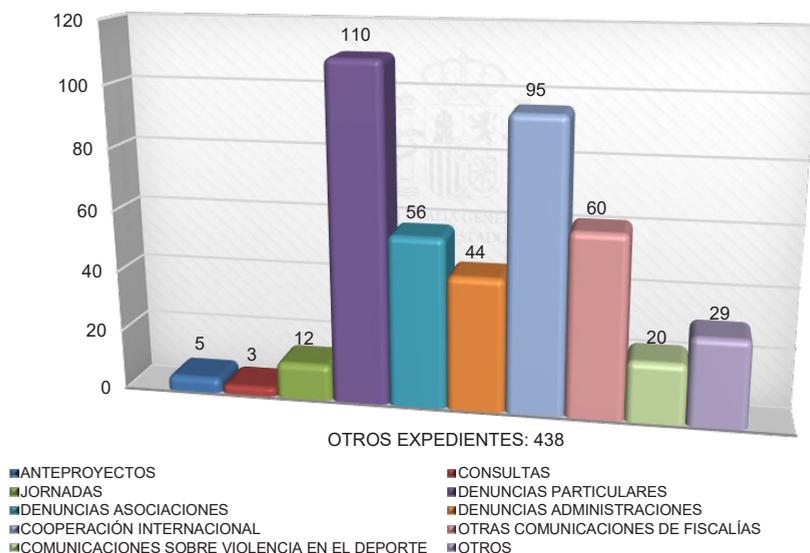
Junto a la autorización de prórrogas y la recepción de las daciones de cuenta, son 438 expedientes los registrados en la Secretaría Técnica integrados de contenido muy diverso.



Respecto de este bloque de 438 expedientes, la extraordinaria variedad de las materias a las que pueden estar referidos, y que abarcan los distintos órdenes jurisdiccionales con presencia del Ministerio Fiscal, hace difícil su detalle desglosado. No obstante, además de

haber informado 5 proyectos de ley o normas reglamentarias que afectan a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal, dado contestación a 3 consultas planteadas por fiscalías territoriales, analizado 12 conclusiones de jornadas de especialistas celebradas en este periodo temporal, se puede destacar por su volumen: 210 expedientes con origen en denuncias –110 de particulares; 56 de asociaciones y 44 de distintas administraciones–; 95 expedientes derivados de la intensa actividad desarrollada en la Secretaría Técnica en materia de cooperación internacional; 60 expedientes conformados por comunicaciones de fiscalías que, sin constituir daciones de cuenta, informan a la FGE de distintas cuestiones de orden jurídico, organizativo o institucional de su ámbito competencial; o los 24 comunicaciones relativas a la violencia en el deporte en íntima concordancia con la presencia de la Secretaría Técnica en la Comisión de Antiviolenca en el Deporte, a la que asiste regularmente uno de sus miembros y a la que se hará posteriormente referencia. El resto (29) de los expedientes es de difícil catalogación.

### OTROS EXPEDIENTES REGISTRADOS EN SECRETARÍA TÉCNICA DURANTE EL AÑO 2024



De otro lado, y al margen de lo expuesto anteriormente, otra de las importantes funciones que desarrolla la Secretaría Técnica es la elaboración la Memoria de la Fiscalía General del Estado que se publica anualmente. De conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2014, de 21 de enero, sobre las memorias de los órganos del Ministerio Fiscal y de la Fiscalía General del Estado, corresponde a la Secretaría Técnica la coordinación general, recepción, selección y supervisión de todas las memorias de los diferentes órganos la Institución, que posteriormente se han de integrar en texto global conformando la Memoria de la FGE. Esta ocupación conlleva una labor de depuración y vinculación o interrelación de los textos para lograr una exposición armónica y conciliada de la obra, de manera que la misma traslade a la sociedad la visión más completa posible de la actividad del Ministerio Fiscal.

Por su especial entidad, se sintetizan las siguientes actuaciones desarrolladas:

## 7.1 Circulares, Consultas e Instrucciones

Entre las funciones que estatutariamente tiene atribuida la Secretaría Técnica se encuentra el estudio de cuestiones sustantivas y/o procesales que se plantean en el trabajo cotidiano. Esta actividad constituye la base sobre la que se construye la doctrina de la Fiscalía General del Estado a través de las Circulares, Instrucciones y Consultas.

Durante el ejercicio correspondiente al año 2024 se ha elaborado un borrador de Instrucción y tres Consultas, cuyos textos completos forman parte del Anexo que se adjunta al final de la Memoria.

– *Instrucción 1/2024, de 19 de septiembre, sobre la formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal*

Esta Instrucción parte del objetivo estratégico irrenunciable del Ministerio Fiscal consistente en la alta cualificación de sus miembros, pretensión que se consigue a través de una completa e intensiva formación inicial, que se ve complementada con la promoción, actualización y refuerzo de un exigente sistema de formación continuada durante toda la trayectoria profesional de los fiscales. El texto se extiende tanto a la competencia de la Fiscalía General del Estado en esta materia, como al procedimiento de elaboración del Plan de Formación anual, su ejecución y los distintos instrumentos formativos. Se pormenorizan los criterios de asignación de los diferentes cursos, de designación de directores y ponentes, y también los criterios de acreditación. En la Instrucción se abordan las facultades y funciones de los Fiscales de Sala y de las jefaturas de los distintos órganos fiscales en esta materia, y culmina con las bases de la metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas.

– *Consulta 1/2024, de 21 de mayo, sobre algunas cuestiones relacionadas con la utilización fraudulenta de los instrumentos de pago distintos del efectivo*

El texto responde a la consulta planteada por una Fiscalía con relación a cuál sea la interpretación a seguir en cuanto a las distintas modalidades de estafa del art. 249 CP tras su modificación por LO 14/2022, de 22 de diciembre. La consulta abarca qué ha de entenderse por utilización fraudulenta de los medios de pago distintos del efectivo, entrando en el aspecto subjetivo y en el objeto material del delito de estafa del art. 249.2.b) CP, extendiéndose a las relaciones concursales y a la progresión delictiva.

– *Consulta 2/2024, de 3 de abril, sobre el delito de propaganda electoral extemporánea*

En esta consulta se responde a las dudas planteadas por una Fiscalía respecto a la calificación jurídica de la publicación en redes sociales de mensajes electorales durante la jornada de reflexión, ante la inexistencia de pautas interpretativas sólidas que permitan delimitar con seguridad jurídica el delito de propaganda electoral del art. 144.1.a) de la LOREG de la infracción electoral sancionadora del art. 153.1 de la misma norma.

– *Consulta 3/2024, de 16 de mayo, sobre el concepto penal de patrimonio público del artículo 433 ter CP*

El texto da respuesta a la consulta planteada por una Fiscalía respecto a la delimitación del objeto material de los delitos de malversación a raíz de la definición auténtica de patrimonio público ofrecida por el nuevo art. 433 ter CP tras la modificación operada en virtud de la LO 14/2022, de 22 de diciembre. La Consulta aborda la complejidad jurídica de la cuestión relativa a si el objeto material del delito de malversación del CP ha de limitarse al concepto administrativo de patrimonio público y/o de la Administración pública o se extiende a los fondos, rentas o valores de entes que si bien están integrados en el sector público institucional, no son Administración pública con arreglo al concepto administrativo.

## 7.2 Formación de la carrera fiscal

### 7.2.1 FORMACIÓN INICIAL

#### 7.2.1.1 *Introducción*

La incorporación a la carrera fiscal mediante un adecuado modelo de formación inicial garantiza un conocimiento jurídico amplio de las principales ramas del derecho que cualquier fiscal debe manejar en su actividad profesional media. Por demás, el elevado nivel técnico jurídico de los miembros del Ministerio Fiscal debe ser promovido, actualizado y reforzado durante su vida profesional mediante un exigente sistema de formación continuada, toda vez que de su excelencia y cualificación profesional dependerá que puedan desempeñar con eficacia y rigor las funciones que les asigna el ordenamiento jurídico.

La regulación del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, supuso un sustancial logro para nuestra institución al atribuir a la Fiscalía General del Estado la competencia sobre el diseño estratégico de los planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal, todo ello con la clara finalidad de aumentar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, tal y como se expresa en la Exposición de Motivos de la norma en la que se refleja que: «se consigue [...] la participación de la Fiscalía General del Estado en la formación de los fiscales, como demanda el GRECO para potenciar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, dada la singularidad presupuestaria que tiene la formación de este colectivo dentro del presupuesto del Centro de Estudios Jurídicos».

El plan de formación inicial y continuada constituye el instrumento a través del cual se diseña la estrategia formativa tanto de quienes aspiran al ingreso a la carrera fiscal como de quienes ya son miembros del Ministerio Fiscal. Se trata, por tanto, de un documento de una importancia decisiva en la labor de ordenación estratégica que asume la Fiscalía General del Estado en la formación inicial y continuada de la carrera fiscal.

Para dar continuidad a la estrategia formativa propia de la Fiscalía General del Estado se perfilaron las mismas líneas que inspiraron la elaboración del Plan de Formación 2023, esto es, la perspectiva de género e igualdad; la lucha contra la corrupción y criminalidad organizada; la modernización, la gestión del cambio y el liderazgo; la transparencia, la comunicación y la deontología de la carrera fiscal; la especialización; los derechos humanos; el Estado de derecho; el dere-

cho comparado, europeo e internacional; los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y conformidades; el nuevo modelo de proceso penal y el fiscal investigador.

Dentro del marco de los principios, ejes y objetivos del Plan de Formación, se continuó con el desarrollo de distintos formatos, fomentando una metodología práctica y cooperativa de carácter presencial y virtual. Esto ha redundado en beneficio de todos los fiscales, al facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, pero puede tener particular relevancia en las situaciones derivadas de la maternidad, promoviendo la igualdad real de oportunidades para el acceso de las mujeres a la formación y, con ello, a su promoción profesional.

Como señala la Instrucción núm. 1/2024, de 19 de septiembre, sobre formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal, la elaboración del plan de formación es una tarea compleja que ha de estar presidida por el análisis riguroso de las necesidades formativas y de las soluciones metodológicas más eficaces para los/as fiscales. Ello determina la conveniencia de programar las diversas fases mediante la fijación de unos lapsos temporales suficientemente amplios y realistas.

Así, la Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción y de las funciones que recoge el apartado 2.º del artículo 13.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, procedió a la elaboración del Plan de Formación inicial y continuada para el año 2024.

Para su confección se analizaron las sugerencias que los miembros de la carrera fiscal habían efectuado en respuesta al escrito remitido desde la Secretaría Técnica, recabando su colaboración para la planificación de las actividades formativas. También se interesó la opinión de los y las Fiscales de Sala especialistas acerca de la necesidad de celebrar sus correspondientes jornadas.

Asimismo, se valoraron las necesidades formativas detectadas desde la Fiscalía General del Estado y las novedades legislativas. También se tuvo en consideración la Memoria de la Fiscalía General del Estado del año anterior y las últimas Circulares e Instrucciones de la Fiscalía General del Estado.

Una vez elaborado se dio traslado del borrador del Plan de Formación a los integrantes de la Comisión de Formación y a los y las Fiscales de Sala coordinadores y delegados, a fin de que pudiesen efectuar aportaciones y sugerencias al documento. A la vista de ellas, la Secretaría Técnica redactó una nueva versión del Plan de Formación y se convocó a la Comisión de Formación. El Plan de Formación 2024 sería aprobado por Decreto del Fiscal General del Estado el 1 de octubre de 2023, y por Decreto de 4 de octubre de 2024, el Fiscal General

del Estado aprobó el Plan de Formación de la carrera fiscal para el año 2025.

### 7.2.1.2 *Formación inicial*

La 62.<sup>a</sup> promoción de acceso a la carrera fiscal se ha conformado por un total de 79 integrantes. A continuación, se muestran los datos de distribución por género:

Género	Porcentaje
Hombres.....	29
Mujeres .....	71

Edad media aproximada: 29 años.

En cuanto al lugar de origen del alumnado, más de un 25% es de Andalucía, mientras que cerca del 18% proceden de la Comunidad de Madrid. El tercer puesto en cuanto a procedencia lo comparten Castilla y León, Cataluña y la Comunidad Valenciana con un 7,59% de los aprobados en cada una de estas CCAA.

Respecto al contenido del curso teórico-práctico, se diseñaron dos fases que tuvieron que ser superadas de forma sucesiva por cada uno de los fiscales en prácticas: 1) una fase teórico-práctica de formación multidisciplinar; 2) un período de prácticas tuteladas en las distintas fiscalías.

La primera fase, con un formato presencial, se desarrolló íntegramente en la sede del Centro de Estudios Jurídicos del 16 de enero al 7 de junio de 2024. Esta etapa tuvo una duración de veinte semanas, durante la que los/as fiscales en prácticas recibieron formación en distintas áreas, entre otras: Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal; derechos y garantías constitucionales; práctica procesal penal; formación especializada; jurisdicción civil y menores; derechos humanos, derecho comparado y europeo; y perspectiva de género e igualdad.

Esta capacitación se vio completada por otra de carácter multidisciplinar dedicada a proporcionar conocimientos en principios deontológicos de la carrera fiscal; protección de datos; tecnologías de la información y la comunicación; idiomas y liderazgo; y comunicación y negociación. También se realizaron talleres, charlas, seminarios y visitas a distintas instituciones y con operadores jurídicos que trabajan y se relacionan diariamente con el Ministerio Fiscal.

En la primera fase del curso teórico-práctico se aplicó una metodología activa y participativa que fue facilitada por la creación de gru-

pos restringidos. Ello con el fin de que pudieran desarrollar las competencias técnicas, destrezas personales y habilidades que serán fundamentales para el posterior desempeño y desarrollo de su carrera profesional.

En este sentido, predominó la formación práctica basada en el método del caso concreto y centrada en el estudio de expedientes judiciales reales de diferentes fiscalías territoriales. Ello se complementaría con el estudio pormenorizado de la doctrina de la Fiscalía General del Estado plasmada en sus circulares, consultas e instrucciones y con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los tribunales supranacionales.

Especial importancia adquirió en la formación inicial el módulo sobre práctica procesal penal que se impartió con carácter transversal en las distintas especialidades y que fue dirigido a que los alumnos conocieran y perfeccionaran la técnica de aplicación de la ley penal y procesal.

En el Plan de 2024, la formación en las distintas especialidades (civil; menores; vigilancia penitenciaria; extranjería; criminalidad informática; cooperación internacional; seguridad vial; odio y discriminación; discapacidad y personas mayores; violencia sobre la mujer; delitos económicos y delitos contra la salud pública) ha sido el eje vertebrador de la formación, en el que se ha introducido el módulo de derechos humanos y memoria democrática, con el objetivo de proporcionar una capacitación en esta materia que permita dar una respuesta eficaz a las graves conductas que integran las violaciones de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Esta formación fue afianzada durante la fase de prácticas tuteladas.

La Fiscalía General del Estado sigue apostando por fomentar la formación en delitos económicos y en la lucha contra la corrupción. Ello es fruto de un plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado y que se ha materializado en un convenio de colaboración con las Oficinas Antifraude de Andalucía, Illes Balears, Cataluña y la Comunitat Valenciana firmado el 19 de junio de 2023, así como en el convenio de colaboración suscrito con la Agencia Tributaria el 19 de julio de 2023 y que tiene por finalidad incrementar el nivel de formación de los y las fiscales en materia jurídica, financiera, económica y contable.

Con el módulo sobre el fiscal investigador, los alumnos abordaron el estudio de la Circular FGE 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal, con el fin de impulsar las capacidades y potencialidades de la actividad extraprocesal de la Fiscalía, conforme a los principios de eficacia, agilidad y pleno respeto a las garantías procesa-

les de las personas investigadas y a los derechos de las víctimas del proceso penal.

Se ha incluido formación y capacitación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, las medidas de prevención y protección aplicables y la actuación en los casos de emergencia, dando cumplimiento a los postulados del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio Fiscal en materia de prevención de riesgos laborales.

Uno de los objetivos prioritarios de la Fiscalía General del Estado fue favorecer la formación lingüística de quienes se incorporaron a la carrera fiscal, ofreciendo los mismos contenidos que se impartieron en la formación continuada de los/as fiscales: cursos *online* agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

Con respecto a los derechos forales, a raíz del nuevo Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, en el que se valora como mérito el conocimiento del idioma cooficial y de derecho civil propio, se ofreció a los/as alumnos/as en prácticas, al igual que a los y las fiscales en formación continuada, cursos en formato virtual sobre idiomas cooficiales y derecho propio de las Comunidades Autónomas: derecho civil aragonés; derecho civil balear; derecho civil catalán; derecho civil gallego; derecho foral navarro; derecho civil valenciano y derecho civil vasco.

Asimismo, el Plan de Formación 2024 ha incluido formación en ofimática, proporcionando a los fiscales en prácticas un itinerario formativo de 100 horas diseñado específicamente para su capacitación que abarca el uso de herramientas esenciales como Word, Excel, PowerPoint y Outlook, facilitando el desarrollo de habilidades digitales clave para su desempeño profesional.

Se ha acentuado el carácter transversal de las perspectivas deontológica y de género, que deben estar presentes en las actividades formativas siempre que sea posible a través de ponencias o contenidos específicos. Su inclusión en el Plan de Formación es una muestra más del compromiso institucional y el impulso por mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Ello responde a una necesidad formativa ineludible, alcanzar la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en la carrera fiscal, tanto en su acceso como en el desarrollo de su profesión conforme al Plan de Acción 2021-2022, en desarrollo del Plan de Igualdad de la carrera fiscal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 310 LOPJ – modificado por Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, sobre medi-

das urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género—, según el cual todas las pruebas selectivas para el ingreso y la promoción en las carreras judicial y fiscal habrán de contemplar el estudio del principio de igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo las medidas en materia de violencia sobre la mujer.

Durante todos los viernes del curso presencial se ha previsto la realización de visitas formativas a diferentes instituciones relacionadas con las funciones desarrolladas por el Ministerio Fiscal. Hemos de destacar las visitas al Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Tribunal de Cuentas, aeropuerto, UME, Congreso de los Diputados, Senado, Instituto Anatómico Forense, centros de menores, personas con discapacidad y mayores, centros penitenciarios, laboratorio de criminalística de la Guardia Civil, UDYCO, CIE, RAE, DGT, Grupo de Investigación Tecnológica de la Guardia Civil, Banco de España y VioGén.

Al encontrarse vacante la plaza de Director de Formación de la carrera fiscal desde diciembre del año 2022, se ha venido prestando desde la Secretaría Técnica por la fiscal encargada de la formación la asistencia y colaboración precisas para la coordinación, seguimiento y supervisión de la ejecución de los planes de estudios del Centro de Estudios Jurídicos sobre formación inicial y continuada de la carrera fiscal propuestos por la Fiscalía General del Estado; la evaluación de calidad y resultados de las actividades de formación inicial y continuada de la carrera fiscal; la coordinación del personal docente que intervenga en las actividades formativas de la carrera fiscal; la celebración de la Junta de Profesores, en el caso del curso selectivo de los miembros de la carrera fiscal; y la asignación de puntuación, también en el mismo supuesto. En definitiva, se ha realizado por la Secretaría Técnica la coordinación, seguimiento y supervisión en el CEJ de la ejecución de la formación diseñada por nuestra Institución.

Con respecto al personal docente. Durante el curso selectivo, en su fase teórico-práctica, desarrollaron su labor docente un total de 181 profesores.

	Hombres	Mujeres
Personal docente . . . . .	46% del total	54% del total

La fase de prácticas tuteladas, en cuanto integrada dentro del periodo de formación inicial, participó de los objetivos y finalidades previstos en el plan de formación anual aprobado por la Fiscalía General del Estado.

Esta segunda fase formativa se desarrolló del 12 de junio al 5 de diciembre de 2024 en las fiscalías del lugar de residencia de los/as fiscales o en las que eligieron al comienzo del curso selectivo teórico práctico. Este período comprendió veinte semanas, entre los meses de junio a diciembre, respetando el descanso en el mes de agosto. La finalidad de esta fase es que los/as alumnos/as pusieran en práctica los conocimientos adquiridos durante la fase de oposición que han sido consolidados en la fase presencial en el Centro de Estudios Jurídicos, bajo la supervisión directa de quienes fueron designados tutores y tutoras en las respectivas fiscalías en que desarrollaron las prácticas.

La elección de los coordinadores se realizó por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, tras la valoración del proyecto de actuación remitido, respecto de los distintos peticionarios, por las jefaturas provinciales y/o de área, así como de su experiencia docente y de coordinación en años anteriores.

Se nombraron 259 tutores (un 20% más que en el 2023), de los cuales un 69,88% han sido mujeres. Ha habido presencia de equipos tutoriales en 31 provincias, siendo Madrid la provincia con mayor número de tutores con un total de 63.

### 7.2.2 FORMACIÓN CONTINUADA

Los miembros del Ministerio Fiscal han de tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional, derecho al que se refiere el artículo 118.c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal (en adelante, RMF), lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo. El contenido de esta disposición reglamentaria reproduce lo que para los miembros de la carrera judicial proclama el artículo 433 bis LOPJ.

La formación continuada de la carrera fiscal ha estado orientada hacia la consecución de los mismos ejes estratégicos que han encauzado la formación inicial y en los que la perspectiva deontológica y de género han estado presentes de forma transversal en la mayor parte de las actividades formativas.

La intervención de los y las fiscales en el diseño, implementación y valoración de la formación ha sido imprescindible en la elaboración del plan de formación continuada de la carrera fiscal.

Uno de los objetivos prioritarios de la Fiscalía General del Estado en este plan de formación ha sido fomentar la formación en la lucha

contra la corrupción y la criminalidad organizada con el fin de dar una respuesta eficaz a los fenómenos delictivos más sofisticados y complejos relacionados con la corrupción y la gran delincuencia económica.

El Plan de Formación 2024 incluye nuevamente un proyecto de formación de formadores que trata de difundir más ampliamente entre la carrera fiscal las capacidades y posibilidades que, para la persecución de los patrimonios procedentes de la criminalidad organizada, puede proporcionar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), como un órgano de apoyo directo a los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal.

Por otra parte, fruto del plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado, que se ha materializado en la firma de un convenio suscrito con las Oficinas Antifraude de Andalucía, Illes Balears, Catalunya y Comunitat Valenciana, se ha incluido en el Plan de Formación una actividad formativa dirigida al personal de ambas instituciones, con la finalidad de adquirir conocimientos técnicos y jurídicos en la lucha contra el fraude en la función pública.

Se ha celebrado la tercera edición del curso *online* transversal sobre perspectiva de género de 50 horas dirigido por la Secretaría Técnica, bajo la coordinación de la Unidad Especializada de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado. Dada la especial trascendencia de esta materia, el curso se ha desarrollado con carácter transversal en todas y cada una de las especialidades relacionadas con la perspectiva de género: violencia sobre la mujer; discapacidad y mayores; siniestralidad laboral; civil; menores; contencioso-administrativo; social; delitos de odio y discriminación; extranjería y criminalidad informática.

Han tenido lugar 17 réplicas descentralizadas sobre la «Aplicación de la reforma del sistema de valoración del daño corporal», que se ha impartido de manera presencial en las distintas sedes de las fiscalías provinciales.

Respecto a las actividades de iniciación a la especialización, se han desarrollado contenidos multimedia en colaboración con las correspondientes fiscalías especializadas y que serán impartidos en el primer semestre de 2025.

Se ha incidido en los idiomas extranjeros, lo que ha permitido ofrecer formación en inglés, francés, alemán, portugués e italiano. Al optar por un formato *online* se ha podido ampliar sustancialmente el acceso a este tipo formación, pudiendo acceder a ella sin límite de plazas, ni restricciones espacio-temporales.

Respecto a las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación, se han desarrollado presencialmente el 100%, en la sede de la Fiscalía General del Estado.

Del total de actividades celebradas, conforme al Plan de Formación 2024, 32 se han impartido en formato presencial (además de las 17 réplicas descentralizadas) y 28 en formato *online*. Ello ha supuesto la participación de un total de 2.137 personas en las actividades incluidas en el plan de formación continuada de la carrera fiscal (un 11% más que en 2023).

Este aumento del número de participantes sigue la senda de los trabajos iniciados en el año 2023 con la colaboración entre la Secretaría Técnica y el Centro de Estudios Jurídicos y un mayor control en la ejecución de la formación, que ha traído sus frutos en una mayor cobertura de plazas, vacantes y sustitución de renunciadas.

Del total de participantes, 1.225 corresponden a actividades presenciales. En cuanto a la distribución por género, un 31% han sido hombres (380 en total) y un 69% mujeres (845 en total).

Por su parte, un total de 912 personas han participado en actividades formativas en la modalidad *online*, de las cuales 319 son integrantes de la carrera fiscal, fiscales sustitutos o pertenecen a otras carreras o cuerpos. De los 593 titulares de la carrera fiscal que han participado en actividades de formación continua *online*, 189 han sido hombres (32%) y 404 mujeres (68%).

La valoración global de las actividades del plan de formación continua de la carrera fiscal es de 9,03 puntos sobre 10 puntos, lo que mejora la satisfacción con respecto a 2023, año en que se situaba en 8,83 puntos. En esta valoración no se aprecian diferencias significativas vinculadas a la modalidad en la que se imparte la formación.

La duración media de las actividades desarrolladas en modalidad presencial ha sido de 12 horas lectivas. La media de plazas ofertadas ha sido de 40 por actividad, con una tasa de cobertura del 92%, con 37 participantes de media por actividad.

En lo que respecta a las actividades celebradas en modalidad *online*, el grueso se ha impartido a través de *webinars*, con una duración de 8 horas lectivas. No obstante, ha habido dos actividades que se han desarrollado en formato asíncrono tutorizado, en algunos casos incluyendo también *webinars*, con una duración entre 50 y 70 horas, lo que ha permitido tratar con mucha mayor profundidad los aspectos objeto de estudio. Ejemplo de ello es el curso de «Perspectiva de género» que, con 50 horas de duración, ha permitido abordar esta temática desde todas las ópticas y especialidades.

Continuando con la senda marcada desde el año 2021, la Fiscalía General del Estado ha asumido íntegramente la gestión y organización de las jornadas de especialistas, lo que ha supuesto un avance hacia la autonomía organizativa. En este sentido, la Instrucción de la FGE núm. 1/2024, de 19 de septiembre, sobre formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal ha afianzado este cambio sustancial en la concepción tradicional de las reuniones de especialistas que se han reflejado en el Plan de Formación 2024 como actividades orgánicas al margen de la formación de la carrera fiscal.

Se ha fomentado la colaboración con otras instituciones en la organización de actividades formativas logrando la creación de foros de excepcional valor para el intercambio de experiencias y de conocimientos técnico-jurídicos. Entre ellas podemos destacar la colaboración con el Banco de España, la Agencia Tributaria, el CESEDEN, o la Oficina Antifraude de Cataluña. Con el Instituto Nacional de Ciberseguridad se organizó el tercer curso *online* básico de ciberseguridad que tuvo una duración de 38 horas distribuidas en 8 semanas.

En la ejecución del Plan de formación continuada 2024 de la carrera fiscal, se han desarrollado en formato presencial y *online*, las siguientes actividades formativas:

1. Los procesos de familia y la violencia de género.
2. Curso de 50 horas sobre perspectiva de género con carácter transversal.
3. Enfoque de presente y futuro frente a determinadas manifestaciones de violencia de género.
4. Curso monográfico de violencia de género, igualdad y no discriminación por razón de género.
5. La violencia sexual digital: estudio de las reformas del CP operadas por las Leyes Orgánicas 8/2021, 10/2022 y 4/2023. Régimen transitorio. Examen de la Circular 1/2023, de 29 de marzo.
6. Jornadas de formación de formadores en la ORGA.
7. Delitos contra la Administración Pública: fraude en la contratación administrativa.
8. Blanqueo de capitales: persecución transfronteriza de activos.
9. Curso de especialización en materia de propiedad industrial.
10. Curso sobre liderazgo dirigido a cargos directivos del Ministerio Fiscal.
11. Responsabilidad disciplinaria en el Ministerio Fiscal. El Promotor de la Acción Disciplinaria.
12. Mecanismos de prevención contra el estrés.
13. Prevención de riesgos laborales.

14. Modernización del lenguaje jurídico y oratoria.
15. Taller de comunicación para el Ministerio Fiscal.
16. Técnicas de expresión verbal y gestual para el procedimiento del jurado.
17. Diligencias de investigación del Ministerio Fiscal. Análisis de la Circular FGE 2/2022 sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.
18. Investigación tecnológica y derechos fundamentales. Taller sobre la adopción de las medidas cautelares de retirada de contenidos al amparo del art. 13.2 LECrim. Cuestiones jurídicas y prácticas.
19. Curso *online* sobre responsabilidad penal del menor y protección.
20. Curso *online* sobre violencia de género.
21. Curso *online* sobre trata y extranjería.
22. Curso *online* sobre seguridad vial.
23. Curso *online* sobre discapacidad y mayores.
24. Curso presencial en contencioso-administrativo.
25. Curso presencial en delitos económicos.
26. La actividad criminal de carácter defraudatorio *online*. Las organizaciones criminales para la comisión de estafas informáticas.
27. 30 réplicas descentralizadas en materia de responsabilidad civil y aplicación del «Baremo de Tráfico».
28. Delitos de defraudación a la Seguridad Social de cotizaciones y prestaciones y delito de fraude de subvenciones.
29. Procedimiento de evaluación ambiental e infraestructuras humanas con incidencia en fauna.
30. Problemas procesales en los procedimientos civiles: especial referencia a juicios verbales especiales.
31. Estado Civil: Expedientes Registrales y Expedientes de Jurisdicción Voluntaria.
32. Cuando la mercancía es el ser humano: trata y tráfico de personas. Análisis práctico de los delitos. El papel del fiscal en la lucha contra la trata: la participación en la instrucción, el escrito de calificación y la actuación en el juicio oral.
33. Tráfico de migrantes: respuesta penal. Análisis jurídico-práctico del delito de ayuda a la inmigración ilegal. Tipos básicos y agravados: revisión del art. 318 bis LO 1/2015.
34. El carácter transversal de la discapacidad y el facilitador en relación con el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad: perspectiva desde los distintos órdenes jurisdiccionales.
35. La delimitación del alcance e intensidad de la necesidad de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y la

atención a su voluntad, deseos y preferencias: la entrevista y los medios de prueba pericial.

36. El fiscal en la vigilancia penitenciaria y las personas con discapacidad y/o con problemas de salud mental.

37. La fragilidad de las víctimas de delitos de odio. Desafíos y respuestas.

38. Autoría en los delitos de odio. Tipología. Posibilidades de reinserción.

39. Siniestralidad laboral en la construcción.

40. Justicia e infancia.

41. Menores y redes sociales.

42. Curso de especialización en precursores de drogas tóxicas.

43. El decomiso en los delitos de tráfico de drogas, un tema de especial interés ante los recientes y próximos cambios de las normas europeas.

44. La problemática generada por el cannabis.

45. Delincuencia transfronteriza y Equipos Conjuntos de Investigación.

46. Nuevo marco legal en materia de prueba electrónica en la UE.

47. Cinco años de aplicación de la Orden Europea de Investigación en España.

48. Protección internacional de los derechos humanos.

49. El Ministerio Fiscal en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

50. Actividades formativas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): Catálogo/catálogo+/intercambios de corta y larga duración y otras Redes (ámbito Iberoamérica, Euromed, etc.).

51. Hacia un cambio de modelo procesal penal.

52. Curso deontología y protección de datos.

53. La delincuencia organizada: su trayectoria para blanquear las ganancias ilícitas.

54. Derechos económicos y laborales en la carrera fiscal. Novedades introducidas en el Reglamento de la carrera fiscal.

55. Cine y derecho.

56. Curso sobre el derecho de gracia: amnistía e indulto.

57. Escuela de verano del Ministerio Fiscal (Pazo de Mariñán).

58. Seminario de investigación tecnológica.

59. Cybersecurity Summer Bootcamp 2024.

60. Curso-Estancia en la Agencia Tributaria sobre delincuencia económica y sobre procedimientos tributarios y aduaneros dirigido a

fiscales especialistas en delitos económicos y contencioso-administrativo.

61. Curso-Estancia en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.
62. Curso-Estancia en el Ministerio de Justicia.

En el marco de la colaboración con otras Instituciones, desde la Secretaría Técnica se han ofertado los siguientes cursos:

1. Con el Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC), se celebró el curso sobre radicalización violenta y extremismo yihadista.
2. Con la Comisaría General de la Policía Judicial, se celebraron las Jornadas sobre el uso de criptoactivos por las organizaciones criminales.
3. Con la Dirección General de la Guardia Civil, se celebró una jornada de formación en criptomonedas.
4. En el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea «Confianza, independencia, imparcialidad y responsabilidad de los profesionales del Derecho, según la Carta de la UE», se ha celebrado un taller de formación transfronterizo: confianza mutua e independencia judicial en el marco de la ODE, organizado por la Universidad Pompeu Fabra.
5. Taller sobre resolución de conflictos interpersonales.
6. Actividades formativas *online* en materia de derechos civiles especiales o forales de las comunidades autónomas.
7. En cuanto a la formación en idiomas forales, la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana ha ofertado formación en todos los niveles del idioma valenciano, tanto en formato presencial como virtual. En el mismo sentido, la Dirección Xeral de Política Lingüística respecto a todos los niveles de lengua gallega (Celga), niveles 2, 3 y 4, que se corresponden, respectivamente, con el B1, B2 y C1 del MCERL. La Dirección General de Justicia del País Vasco ha ofrecido formación de euskera en todos los niveles. El Departament de Justícia, Drets i Memòria de la Generalitat de Catalunya, a través del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE), impartió cursos de catalán de los niveles B1, B2 y C1. Posteriormente, colaboró con la formación de la carrera fiscal con un curso de catalán del nivel A2 de preparación, para obtener el certificado oficial que se corresponde con los que establece el Marco europeo común de referencia para las lenguas.
8. Actividades formativas *online* en materia de competencias lingüísticas.
9. Seminario en materia medioambiental organizado por la ERA «Legislación europea y española en materia de tráfico de especies sil-

vestres, deforestación, tala ilegal y lucha contra la delincuencia asociada».

10. 81 plazas para actividades formativas *online* en materia de derechos civiles especiales o forales.

11. Segunda edición de los cursos de ofimática de 2024, con 1910 plazas.

12. Seminarios de conversación *online* de idiomas de la REFJ/EJTN.

13. II Jornada sobre recuperación de activos en la lucha contra el crimen organizado.

14. El Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC), nos invitó a participar en el IV «Curso Universitario en Violencia sobre la Mujer»; VII «Máster de Seguridad Vial y Tráfico» y «I Máster en protección integral del Medio Ambiente».

15. Invitación del CUGC para participar en el «I Official University Master's degree in Economic Crime & Anti-Corruption Investigations», que impartió la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil y la Universidad Carlos III de Madrid.

16. Seminario organizado por la Academia de Derecho Europea (ERA), sobre «Legislación de la UE en materia de tráfico de especies silvestres, deforestación y tala ilegal».

17. IX Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que se celebró los días 7 y 8 de noviembre de 2024 en el antiguo salón de sesiones del Senado.

18. Seminario en materia de lucha contra la discriminación organizado por la Academia de Derecho Europea (ERA).

19. Taller práctico sobre trazabilidad, blanqueo y localización y recuperación de criptoactivos, que se impartió por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, en la sede de la Fiscalía General del Estado.

20. Actividades de conversación *online* correspondientes al programa lingüístico de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ-EJTN).

21. Seminario en materia de protección del medio ambiente organizado por la Academia de Derecho Europea (ERA).

22. La Escuela Nacional de la Magistratura Francesa nos invitó a participar en un seminario en el seno del proyecto Just-Child financiado por la Comisión Europea.

23. VIII Workshop sobre mundo judicial y aviación que organizan conjuntamente la Asociación Profesional de Controladores de Tránsito Aéreo (APROCTA), EUROCONTROL, ENAIRE, el Colegio

Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial (COPAC) y la Universidad de las Islas Baleares (UIB).

24. El Instituto de Formación Judicial Belga nos invitó a participar en un seminario virtual en el marco de la Red Euro-Árabe (REAFJ-EAJTN).

25. II Curso sobre radicalización violenta y extremismo yihadista que impartió el Centro Universitario de la Guardia Civil, a través de la Dirección General de la Guardia Civil en colaboración con el Servicio de Información de la Guardia Civil.

26. IV Curso universitario en delitos de odio que impartió el Centro Universitario de la Guardia Civil, a través de la Dirección General de la Guardia Civil en colaboración con el Servicio de Información de la Guardia Civil.

27. Seminario «Environmental Impact Assessment Requirements: Workshop for Judges and Prosecutors», organizado por la Academia de Derecho Europeo (ERA).

La Secretaría Técnica ha desarrollado en lo que ha venido denominando «los viernes formativos de la Fiscalía General del Estado» webinarios dirigidos a toda la carrera fiscal. Durante el año 2024 se han celebrado los siguientes webinarios:

1. Modelo de Justicia amigable para menores: BARNAHUS, un proyecto para España.

2. La gestión de delitos masa en una sociedad digital.

3. Qué es la neuropsicología forense y qué preguntas pueden ayudar a responder al jurista.

4. Igualdad: objetivo no conseguido.

5. Plataformas encriptadas: EncroChat, SKY-ECC, ANOM, EXCLU, etc. Análisis de la STJUE caso 670/22 sobre EncroChat.

6. Delatores, informantes y arrepentidos, ¿protegidos tras la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937 en la lucha contra la corrupción y la delincuencia económica?

7. Pericias forenses en la capacitación parental: un enfoque judicial.

8. La Fiscalía en el procedimiento prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

9. Red Civil Internacional de Fiscales.

10. Desentrañando mentes extremas: la psicología forense ante el desafío de la radicalización violenta de los jóvenes.

En el marco de colaboración de la Secretaría Técnica con el programa HELP de Formación en Derechos Humanos del Consejo de

Europa, la Escuela Judicial y el Consejo General de la Abogacía Española, se han celebrado los siguientes cursos:

1. Curso sobre Cooperación Internacional Penal.
2. Libertad de expresión.
3. Estándares del Comité Europeo para la prevención de la tortura y las penas o tratos inhumanos y degradantes.
4. Introducción a la protección de los derechos humanos en Europa: interacción entre el CEDH y la Carta de la UE.
5. Lucha contra la trata de seres humanos.
6. Justicia adaptada a la infancia, en el marco del proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa.
7. Actividad organizada por el Consejo de Europa para participar en una actividad de formación de formadores HELP, en el marco del proyecto EU-CoE Judicial Training on Rule of Law and Fundamental Rights (EU-CoE HELP RoL Frights).
8. Garantías procesales en el proceso penal y derechos de las víctimas.
9. Lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia y la transfobia.

El proyecto HELP está financiado por la Unión Europea e implementado por el Consejo de Europa en asociación con la Confederación Europea Libertad Condicional (CEP). El objetivo principal del proyecto es mejorar la cooperación judicial en materia penal y contribuir a la aplicación efectiva y coherente de los instrumentos europeos.

### 7.2.3 FORMACIÓN CONTINUADA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL (EJTN)

La Red Europea de Formación Judicial (EJTN, por sus siglas en inglés o REFJ, por sus siglas en francés) es una asociación internacional sin ánimo de lucro que reúne a instituciones de formación de jueces y fiscales de todos los Estados miembros de la Unión Europea. Se trata del principal foro europeo para la formación y el intercambio de conocimientos de jueces y fiscales, así como de otros operadores de justicia. La formación ofrecida por la EJTN, que abarca tanto la formación inicial como la formación continua, se realiza a través de distintos formatos tanto presenciales, fundamentalmente seminarios, como *online*, esencialmente webinarios de tres horas y lunchtime webinarios de una hora, además de los programas de intercambio o de los programas de formación lingüística. Oferta asimismo formación

de larga duración en Eurojust, Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y Fiscalía Europea (EPPO) y la posibilidad de realizar visitas de estudio a estas Instituciones.

Tratándose de una materia de formación, en este caso internacional, la Secretaría Técnica está directamente involucrada en las actividades de la EJTN, en coordinación con el Centro de Estudios Jurídicos. Por ello, la Secretaría Técnica forma parte del Subgrupo de Trabajo de Derechos Fundamentales y ostenta la condición de «convener» del Subgrupo de Trabajo de Justicia Penal, que es el de mayor relevancia de la EJTN. En dicha condición asume, con asistencia del personal de la EJTN, la dirección de las reuniones del subgrupo de trabajo e impulsa sus actividades, así como la participación e implicación de los demás miembros del subgrupo de trabajo.

En 2024, el Subgrupo de Trabajo de Derechos Fundamentales organizó 13 actividades formativas en diferentes formatos y 3 lunchtime webinarios y el Subgrupo de Trabajo de Justicia Penal, 32 actividades formativas y 4 lunchtime webinarios.

En 2024, la Secretaría Técnica dirigió tres actividades formativas y un lunchtime webinar en el seno de la EJTN. En septiembre, el seminario *International Cooperation in criminal matters. EU legal framework/ Mutual legal assistance and extradition with 3rd countries. Cooperation with Eurojust and Europol*; en octubre, el seminario *Deprivation of liberty and detention conditions across the EU*; en noviembre, *The functioning of the EAW in the EU in practice: improving trust in national criminal justice systems*; y, en diciembre, el lunchtime webinar *Digitalisation in judicial cooperation in criminal matters*.

En el marco del programa Aiakos de formación inicial de la EJTN, en mayo, se recibió la visita de un grupo de participantes de diferentes nacionalidades de la Unión Europea.

La Secretaría Técnica participó, además de en las reuniones preparatorias de las distintas actividades formativas que organizó, en las dos reuniones anuales de cada uno de los dos subgrupos de trabajo en los que participa, en dos reuniones para el diseño de la estrategia de digitalización de la justicia en la UE, en las reuniones para determinar las necesidades formativas en la UE para el año 2025 y en la Asamblea General de la EJTN.

La cifra de participación de fiscales españoles en esta formación en el año a que se refiere la presente Memoria fue de 224; estos fiscales participaron en las 110 actividades ofertadas por la EJTN para miembros del Ministerio Fiscal en 2024, de ellos, 67 fueron hombres

(29,91%) y 157 mujeres (70,09%). Estos datos se reflejan en el siguiente cuadro de forma detallada:

**ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FISCALES 2024**

	N.º	Participantes	Hombres	Mujeres
Seminarios EJTN . . . . .	73	114	28	86
Estancias larga duración EJTN . . .	2	2	0	2
Intercambios EJTN . . . . .	19	30	12	18
Visitas de estudios EJTN . . . . .	5	7	6	1
Seminarios EAJTN . . . . .	3	10	0	10
Seminarios ERA. . . . .	6	30	14	16
Intercambio AIAKOS . . . . .	1	25	6	19
Otros. . . . .	1	6	1	5
Total . . . . .	110	224	67	157

### 7.3 Preparación de informes de Anteproyectos de Ley para el Consejo Fiscal

Si bien la emisión del informe preceptivo en el trámite prelegislativo compete al Consejo Fiscal (art. 14.4 j EOMF), en la práctica, la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado elabora un borrador de informe que es puesto a disposición del vocal ponente y del resto de los vocales y que, lógicamente, puede ser asumido o no, de forma total o parcial, por el Consejo.

Durante el año 2024 se han efectuado los trabajos preparatorios de los informes que el Consejo Fiscal ha emitido en la tramitación pre-parlamentaria de diversas reformas legislativas que afectan, de una u otra manera a la estructura, organización o funciones del Ministerio Fiscal. Por orden cronológico son los siguientes:

- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que modifican la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, y por la que se regulan los equipos conjuntos de investigación.

- Propuesta de modificación del artículo 42 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

- Proyecto de Real Decreto por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

- Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales.

- Anteproyecto de Ley de prevención del consumo de alcohol y de sus efectos en las personas menores de edad.

- Anteproyecto del Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, acompañado de su memoria de análisis de impacto normativo.

En las materias que por su naturaleza y contenido así lo requirieron, se emitió igualmente informe por las Unidades especializadas de la FGE y las diferentes secciones jurisdiccionales de la Fiscalía del Tribunal Supremo, así como por el Delegado de Protección de Datos, sin perjuicio del borrador elaborado por la Secretaría Técnica, de acuerdo con la Instrucción 1/2015 sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados, y el Decreto de 21 de junio de 2019 por el

que se aprobaron los «Criterios de ejercicio de la competencia del consejo fiscal para informar los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal» de los que se da traslado igualmente al Consejo Fiscal para su conocimiento y análisis.

## **7.4 Participación en comisiones y grupos de trabajo en representación de la Fiscalía General del Estado**

Entre los cometidos de este órgano del Ministerio Fiscal debe citarse la participación de los y las fiscales que la integran en diversas comisiones o grupos de trabajo de la más variada índole en las que se precisa su intervención, bien porque así esté dispuesto legalmente o bien porque sea solicitado por algún organismo o institución.

La Secretaría Técnica ha participado este año activamente en las siguientes comisiones:

### **7.4.1 PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO MÉDICO FORENSE**

El Consejo Médico Forense aparece configurado en el Real Decreto 355/2014, de 16 de mayo, por el que se crea y regula, como órgano consultivo en materia científico técnica dentro del ámbito de la medicina legal y forense, dependiente del Ministerio de Justicia, cuyo último fin es contribuir al logro de una respuesta pericial uniforme y de calidad por parte de los distintos profesionales, quienes tienen encomendada la función de apoyo y auxilio al funcionamiento de juzgados y tribunales y al ejercicio mismo de la función jurisdiccional, en cuantas cuestiones se sometan a su consulta, relacionadas con la medicina legal y forense y con el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Uno de los miembros que deben formar parte del Pleno del Consejo Médico Forense ha de ser un representante del Ministerio Fiscal, perteneciente a la carrera fiscal y designado por el Fiscal General del Estado. El pasado año, por Decreto del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, de fecha 8 de noviembre de 2024, se nombró nueva representante de la Fiscalía General del Estado ante el Consejo Médico Forense al haberse producido el cambio de destino del compañero que anteriormente ejercía esta función.

En fecha 12 de diciembre de 2024 se celebró la XII sesión del Pleno en el Ministerio de Justicia, bajo la presidencia de la Directora General para el Servicio Público de Justicia. Entre las cuestiones objeto del orden del día, se procedió a la toma de posesión de los nuevos vocales natos, así como del nuevo Presidente del Comité Científico-Técnico y, tras la lectura y aprobación del acta de la anterior reunión del Pleno, se entró en el debate de las siguientes cuestiones más relevantes:

- La presentación y publicación de los datos sobre mortalidad de interés judicial del año 2022.
- El análisis de dos documentos preparados por el Comité Científico-Técnico relativos a, en primer término, «Recomendaciones para el procesado de muestras en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y, en segundo lugar, Recomendaciones para la adecuada gestión en el acceso a las salas de autopsia de los servicios de patología de los institutos de medicina legal». Por parte de la representante del Ministerio Fiscal se hicieron una serie de apreciaciones y aportaciones en relación con estos documentos, posteriormente ampliadas en informe remitido en febrero de 2025, ante las implicaciones de carácter técnico-jurídico que los mismos presentaban.
- La presentación del «Informe sobre situación demográfica del Cuerpo de Médicos Forenses y posibles estrategias de intervención».
- Las consideraciones del Pleno del CMF ante el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para regular el procedimiento de determinación de la edad.
- La aprobación de la memoria de actividades del Consejo Médico Forense (2022-2023).
- La propuesta de elaboración de un código ético y de buenas prácticas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### 7.4.2 COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO FORENSE DEL ADN

La Comisión Nacional para el uso forense de ADN (en adelante, CNUFADN), constituida en octubre de 2008, tiene por objeto la acreditación, coordinación, elaboración de protocolos oficiales y la determinación de las condiciones de seguridad de los laboratorios facultados para contrastar perfiles genéticos en la investigación y persecución de delitos y la identificación de cadáveres. La Comisión Permanente se reunió el 19 de diciembre de 2024, y en la misma se trataron, entre otras cuestiones, la presentación de la evaluación anual de la Comisión Técnica Permanente a los laboratorios de genética forense y la aprobación de la lista final de laboratorios. También se abordó la presentación de la actividad anual del Grupo Jurídico-Bioético y la elaboración del formulario para la toma de muestras de familiares de víctimas de la guerra civil y la dictadura, que serán introducidas en el Banco Estatal de ADN de Víctimas de la Guerra y la Dictadura previsto en el art. 23 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, con concreción del régimen de tratamiento

y protección de datos de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima de la citada norma.

#### 7.4.3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD

Una fiscal de la Secretaría Técnica es uno de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan de igualdad de la carrera fiscal y en esta calidad ha participado de todas las reuniones mantenidas por la Comisión de Seguimiento, iniciadas en el último trimestre del 2023.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, se elaboró el II Plan de Igualdad de la carrera fiscal que informó el Consejo Fiscal el 11 de julio de 2024 y, finalmente, fue aprobado en virtud de Decreto del Fiscal General del Estado de 3 de octubre de 2024.

Una de las grandes novedades de este II Plan de Igualdad de la carrera fiscal es la creación de la figura del/la responsable en igualdad en las fiscalías territoriales y en los órganos centrales. Las funciones del/de la responsable en igualdad comprenderán, entre otras, la elaboración de informes relativos a la situación de igualdad dentro de su ámbito de actuación y la remisión de propuestas y dudas a la Comisión de Seguimiento.

#### 7.4.4 COMISIÓN PARA LA VIOLENCIA, RACISMO, XENOFOBIA E INTOLERANCIA EN EL DEPORTE (CVRXID)

La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte previó la creación de una Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte que debía sustituir a la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos hasta entonces existente. Se trata, como dispone el art. 20 del citado texto legal, de un órgano colegiado encargado de la formulación y realización de políticas activas contra la violencia, la intolerancia y la evitación de las prácticas racistas y xenófobas en el deporte y está integrado por representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, de las federaciones deportivas españolas o ligas profesionales, asociaciones de deportistas y por personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte y la seguridad, la lucha contra la violencia, el racismo y la intolerancia, así como la defensa de los valores éticos que encarna el deporte. Su composición y funcionamiento debía establecerse regla-

mentariamente y así se hizo mediante el Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, que prevé su funcionamiento en Pleno y mediante una Comisión Permanente, como órgano ejecutivo de aquel, formando parte de ambos un miembro de la carrera fiscal designado por el Fiscal General del Estado.

Con arreglo a lo anterior, durante 2024 un fiscal miembro de la Secretaría Técnica asistió regularmente a las reuniones que, con periodicidad generalmente quincenal, celebró la Comisión Permanente para llevar a cabo las funciones que a esta se le atribuyen en el apartado 4.º del artículo 8 del Real Decreto 748/2008, entre las que destacan la formulación de propuestas de incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley 19/2007, así como la declaración de los encuentros de alto riesgo, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2, siempre dentro del ámbito de aplicación de la misma ley, que se circunscribe a las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, que se organicen por entidades deportivas en el marco de la Ley del Deporte (hoy, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre), o aquellas otras organizadas o autorizadas por las federaciones deportivas españolas. Además, en dichas reuniones el Fiscal asistente informa a la Comisión de los diferentes criterios fijados por el Ministerio Público en orden al mantenimiento del principio de unidad de actuación y que sirvan para delimitar la diferenciación entre ilícitos administrativos y penales.

## **7.5 Labor de coordinación en materia de sustracción de recién nacidos**

El interés social suscitado ante comportamientos relativos a la sustracción de recién nacidos, suposiciones de parto y adopciones irregulares, dio lugar a que desde el año 2011, la Fiscalía General del Estado haya mantenido un seguimiento de la actuación de las fiscalías en todos los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos. Para ello y a través de un expediente de coordinación la Secretaría Técnica ha centralizado la información para conocer y hacer seguimiento de las investigaciones abiertas en cada una de las fiscalías territoriales relativas a estos hechos.

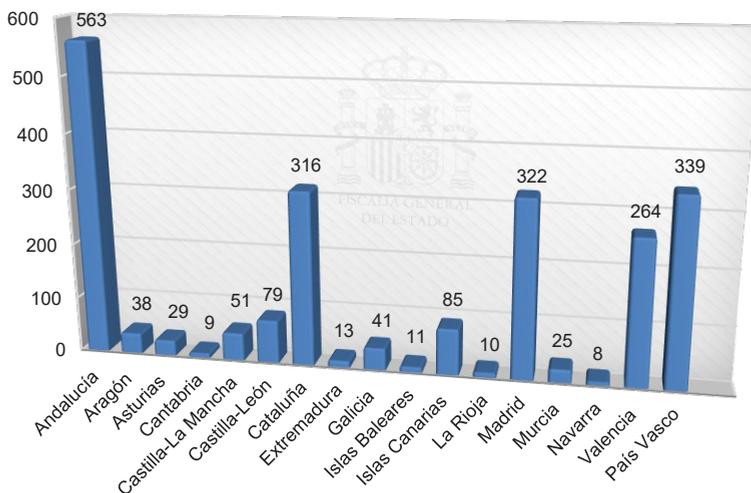
Con el objeto de dar continuidad al seguimiento de los asuntos, al igual que se ha venido haciendo en otros años, la Secretaría Técnica remitió a las fiscalías de las Comunidades Autónomas a principios del año 2025, un oficio recordatorio del expediente de coordinación referido, para que remitieran los datos de cada uno de los procedimientos en trámite existentes durante el año 2024.

Con los datos así obtenidos vemos que de nuevo en el año 2024 se observa un descenso notable del número de diligencias de investigación incoadas en las fiscalías territoriales

Así, en la anualidad a que se refiere esta memoria se han incoado dos diligencias de investigación preprocesal en la Fiscalía Provincial de Madrid, que han sido archivadas por falta de indicios suficientes, y una diligencia de investigación preprocesal en la Fiscalía de Valencia todavía en trámite. De igual forma, durante este año 2024 se han seguido tramitando en los juzgados dos procedimientos relacionados con este tema: las Diligencias Previas 254/2023 del Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid y las Diligencias Previas 769/23 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Santoña, ambas en trámite a fecha de elaboración de esta memoria.

**DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS EN FISCALÍA  
(POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS)**

**DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS  
AÑOS 2011-2024**

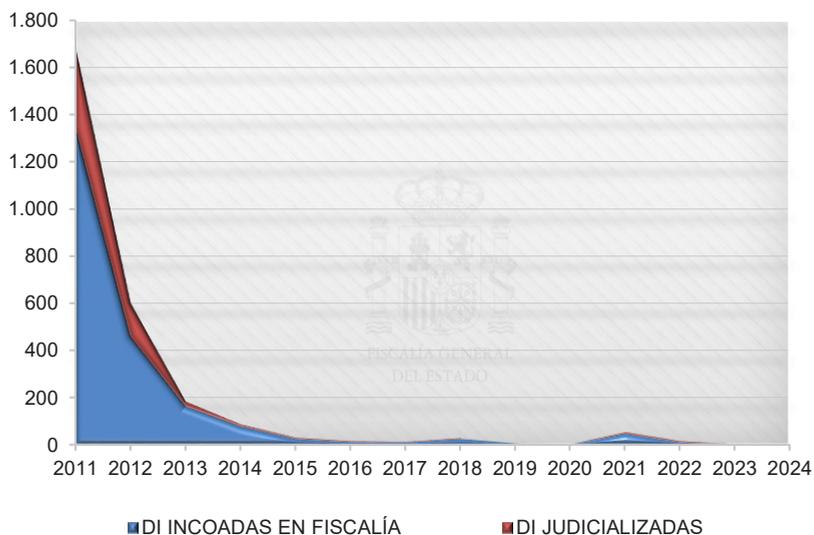


Andalucía . . . . .	563
Aragón . . . . .	38
Asturias . . . . .	29
Cantabria . . . . .	9
Castilla-La Mancha . . . . .	51
Castilla-León . . . . .	79
Cataluña . . . . .	316
Extremadura . . . . .	13
Galicia . . . . .	41
Islas Baleares . . . . .	11
Islas Canarias . . . . .	85
La Rioja . . . . .	10
Madrid . . . . .	322
Murcia . . . . .	25
Navarra . . . . .	8
Valencia . . . . .	264
País Vasco . . . . .	339
Total . . . . .	2.203

**EVOLUCIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PREPROCESAL  
INCOADAS EN FISCALÍA**

DI Incoadas en Fiscalía		DI judicializadas	
2011	1.346	2011	343
2012	463	2012	144
2013	165	2013	21
2014	79	2014	8
2015	26	2015	4
2016	13	2016	2
2017	11	2017	1
2018	26	2018	3
2019	7	2019	0
2020	3	2020	0
2021	47	2021	6
2022	11	2022	4
2023	3	2023	1
2024	3	2024	0
Total	2.203	Total	537

DI 2011-2024



Recordar que el año 2023 se inició la andadura del nuevo Convenio entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad y la Fiscalía General del Estado para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del Servicio de Información a afectados por casos de sustracción de recién nacidos (BOE de 16 de noviembre de 2023), al haber quedado extinguido el anterior Acuerdo suscrito en 2013 y que tiene como objetivo establecer el marco de colaboración institucional para poner en marcha un mecanismo de comunicación e intercambio de los datos obrantes tanto en los citados departamentos como en sus organismos dependientes, con el propósito de facilitar el debido acceso a los datos por las personas afectadas en casos de sustracción de recién nacidos.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación del Convenio se mantiene la Comisión de seguimiento y control paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes entre los que se encuentra el responsable de cada Institución. Hay que decir que durante este año 2024 no ha habido ninguna reunión de dicha Comisión al no haberse convocado la misma tras la aprobación del Convenio.

## 7.6 Otras actividades

### 7.6.1 ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA COMISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA, RACISMO, XENOFOBIA E INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

El fenómeno de la violencia en el ámbito del deporte sigue produciendo una gran preocupación tanto a nivel de las autoridades competentes como en el conjunto del cuerpo social.

La enorme popularidad de las competiciones deportivas provoca que individuos y grupos, estos últimos cada vez más organizados, consideren aquellas como una importante caja de resonancia para sus acciones. Por lo demás, comportamientos inciviles que en otros medios o espacios serían inconcebibles se han asumido hasta hace no tanto tiempo con cierta naturalidad si se despleaban en los recintos deportivos o sus alrededores. La gravedad de estas manifestaciones y el ataque que suponen a bienes jurídicos de primer orden han ido calando en la conciencia social propiciando una repulsa cada vez más generalizada, así como la búsqueda de una respuesta adecuada desde el punto de vista legal.

En este sentido, las consideraciones que se hacían en la Instrucción 7/1987, de 24 de noviembre, sobre la posición jurídica del Ministerio Fiscal ante determinados actos perturbadores del orden en vías públicas y espectáculos deportivos, sobre la quiebra de la convivencia democrática que suponen no han perdido en absoluto su vigencia. Por el contrario, cobran plena actualidad ante la virulencia y extensión de algunas conductas. En efecto, rara es la semana en la que, lamentablemente, no se producen episodios de índole racista, tanto en los campos de fútbol de nuestro país como en las redes sociales, particularmente activas en todo lo que tiene que ver con este deporte, no siendo excepcionales tampoco los graves altercados y riñas que tienen lugar en nuestras ciudades con relevante afectación de la seguridad de los ciudadanos y de los miembros de las fuerzas y cuerpos policiales.

Ante este panorama, y dada la complejidad del fenómeno, múltiples han de ser las actuaciones que lo combatan.

En primer lugar, es absolutamente fundamental el trabajo encaminado a la sensibilización, formación y educación, sobre todo de los aficionados más jóvenes, pues desafortunadamente en muchos de los incidentes que se producen destaca precisamente la juventud de algunos de los implicados. A este respecto han de destacarse los esfuerzos de entidades como LaLiga, en el ámbito del fútbol, si bien se echa de menos una mayor implicación en algunos casos de los propios depor-

tistas, dada su capacidad de influencia en el sector de los seguidores de menor edad. Pero es evidente que, al margen de esa esencial labor formativa, cuando los hechos violentos o discriminatorios tienen lugar ha de existir, como ya señalábamos, una respuesta legal que en estos casos puede tener una triple vertiente: disciplinaria, administrativa, y, en los casos más graves, penal (art. 38 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte).

Esta triple reacción pone de manifiesto la necesidad de disponer de una visión global del problema y por ello el Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte previó la participación de un miembro de la carrera fiscal designado por el Fiscal General del Estado tanto en el Pleno (art. 7) como, con voz y voto, en la Comisión Permanente (art. 8) de la propia Comisión.

Como consecuencia de todo ello, y al margen de la participación ordinaria en las reuniones de la Comisión a la que se ha hecho alusión en otro apartado de esta Memoria, la Secretaría Técnica ha participado durante 2024 en diferentes jornadas y reuniones relacionadas con distintos aspectos que en el ámbito del deporte tienen una vertiente penal, pues, a los ya mencionados de la violencia y el discurso de odio, se suman otros relacionados con la corrupción como son los referentes a las apuestas y manipulación de competiciones, o al dopaje de deportistas.

Así, en el ámbito europeo dicha participación se ha concretado en los siguientes foros y acontecimientos:

– Participación junto con la Unidad contra los delitos de odio y discriminación- en las jornadas de trabajo celebradas en Madrid los días 18 y 19 de enero de 2024 en la sede del Consejo Superior de Deportes (CSD) y de LaLiga, en el marco del proyecto impulsado por el Consejo de Europa y cofinanciado por la Unión Europea en España, Italia, Francia, Alemania, Grecia y Montenegro para ofrecer asistencia técnica a las administraciones públicas y representantes del deporte a fin de desarrollar estrategias para prevenir y combatir el discurso de odio y la violencia en el deporte. El 5 de junio de 2024, también en Madrid, se celebró la conferencia en la que se expusieron las conclusiones del proyecto común desarrollado.

– Asistencia y participación en las jornadas de trabajo organizadas por el Consejo de Europa y celebradas en Estrasburgo entre los días 25 y 29 de marzo de 2024 que, bajo la denominación «Tackling competition manipulation in sports», forma parte de un programa integral desarrollado por el propio Consejo de Europa, con apoyo de

la UEFA, para fortalecer las competencias y experiencia de funcionarios y autoridades encargadas de implementar el Convenio del Consejo de Europa sobre la Manipulación de Competiciones Deportivas. Dicho Convenio, hecho en Magglingen/Macolin (Suiza) el 18 de septiembre de 2014, y cuyo objetivo es prevenir, descubrir y sancionar la manipulación de las competiciones deportivas, así como promover la cooperación nacional e internacional entre las autoridades públicas y las organizaciones deportivas y operadores de apuestas deportivas, ha sido ratificado por España el 23 de julio de 2024 (publicándose el Instrumento de ratificación en el BOE de 21 de noviembre de 2024), destacando las previsiones contempladas en orden a que la legislación nacional de las Partes ha de contemplar la imposición de sanciones penales a la manipulación de competiciones deportivas cuando lleve consigo prácticas coercitivas, corruptas o fraudulentas (según las definen las leyes nacionales), e igualmente respecto al blanqueo del producto de las infracciones penales relativas a la manipulación de competiciones deportivas.

– Asistencia y participación –también en esta ocasión junto a la Unidad especializada de delitos de odio y discriminación de la Fiscalía General– en las I Jornadas en materia de prevención de la Violencia en el Deporte y Delitos de Odio celebradas en Valladolid durante los días 4 a 7 de marzo de 2024 y organizadas por el Ministerio del Interior con la presencia de representantes de servicios policiales de numerosos países latinoamericanos.

– Asistencia a la 3.<sup>a</sup> Reunión de la Red de Fiscales MARS (Network of Magistrates/Prosecutors Responsible For Sports), celebrada en la sede del Secretariado General de Interpol, en Lyon, durante los días 17 a 19 de junio de 2024, en las que se trataron temas relativos al blanqueo de dinero relacionado con las apuestas y los agentes deportivos.

Por otra parte, y ya en el ámbito nacional, es preciso destacar que, en las Conclusiones de las Jornadas de Fiscales Especialistas contra los delitos de odio celebradas los días 11 y 12 de abril de 2024, se modificó la conclusión primera del documento correspondiente a las Jornadas de 2023 como consecuencia de la puesta en marcha de la Unidad especializada de la Fiscalía General del Estado. De esta manera, se establece, a partir de ese momento, una distinción entre el régimen de comunicación de los asuntos que, en el caso de supuestos de violencia en el deporte, quedará circunscrita a la Secretaría Técnica, teniendo en cuenta, como ya se ha dicho, la participación de uno de sus miembros en la Comisión Permanente de la Comisión Estatal contra la Violencia.

A partir ahora, cuando se trate de comportamientos delictivos motivados por odio o discriminación competencia de dicha especialidad y tales asuntos sean tratados en la Comisión Antiviolenencia, el/la fiscal de la Secretaría Técnica representante de la FGE, trasladará a la Comisión que debe ponerlos en conocimiento del Fiscal de Sala Coordinador de Delitos de Odio, quien acusará recibo de dicha comunicación y la remitirá –con las observaciones que estime oportunas– al/la fiscal delegado/a en la materia territorialmente competente. Por otro lado, corresponderá a este/a fiscal comunicar a la Comisión la apertura, en su caso, de diligencias de investigación, solicitando de aquella el archivo provisional del expediente administrativo, sin perjuicio de la obligación de comunicarlo igualmente al Fiscal de Sala. También deberá comunicar a la Comisión si se ha incoado atestado sobre los mismos hechos o si se encuentran judicializados.

En el caso de delitos de violencia en el deporte que no tengan una motivación de odio y discriminación, ajenos por tanto a la indicada especialidad, como igualmente se señala en las mencionadas Conclusiones, la participación del Ministerio Fiscal en la Comisión Antiviolenencia permite que la misma haga llegar directamente aquellos asuntos que constituyendo violencia, implican una gravedad de la perturbación del orden, o una extensión en los desórdenes públicos que, atendidas las circunstancias, requieren una respuesta penal para impedir su repetición.

En el supuesto de que se den actos que impliquen una violencia desmesurada, un riesgo para las personas grave, la participación de grupos violentos organizados o circunstancias que requieran la toma de medidas para impedir su reiteración, aun cuando no sean susceptibles de ser calificados como delitos de odio, subsiste la necesidad de comunicación al/a la Fiscal de la Secretaría Técnica miembro de la Comisión Antiviolenencia, para que tenga conocimiento en su caso de los hechos y medidas adoptadas del modo que estaba previsto en la conclusión primera de las jornadas de especialistas de 2023 antes citada.

Por las circunstancias expuestas, la comunicación entre el Fiscal de Sala coordinador de delitos de odio y discriminación (para el supuesto de que estos se produzcan en el ámbito deportivo) y la Secretaría Técnica es fluida y constante a fin de lograr una actuación coordinada del Ministerio Público.

Al hilo de lo anterior, y habida cuenta de la ya aludida repetición de episodios racistas relacionados con la celebración de encuentros de fútbol en nuestro país, durante 2024 se celebraron sendas reuniones para tratar diferentes cuestiones referidas a esta problemática con

representantes de la Liga de Fútbol Profesional, la primera de ellas el día 19 de febrero de 2024 y posteriormente el 22 de noviembre de 2024, en ambos casos en la sede de la Unidad especializada.

Finalmente, y al igual que en años anteriores, se mantuvo la oportuna interlocución con los organismos administrativos, los cuerpos policiales, autoridades deportivas y los compañeros que se enfrentan a esta materia en su trabajo diario.

#### 7.6.2 ACTIVIDAD RELATIVA A HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

La Secretaría Técnica ha participado a lo largo de 2024 en grupos de trabajo y reuniones en relación con aplicaciones de gestión en el ámbito de la Fiscalía General. En concreto:

i. En relación con las Diligencias de Investigación del Ministerio Fiscal

La Secretaría Técnica, colabora con la Unidad de Apoyo en el desarrollo de una aplicación informática que permita garantizar la unidad de actuación del Ministerio Fiscal de acuerdo con los preceptos de la Circular 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal. Al efecto, se está desarrollando una aplicación de gestión integral preprocesal en el ámbito penal que englobe los tres tipos de diligencias previstas (preprocesales, auxiliares y posprocesales) permitiendo la comunicación electrónica entre fiscalías territoriales, especiales y Fiscalía General del Estado para la inhibición de diligencias, las peticiones de auxilio, las daciones de cuenta y las solicitudes de prórroga. La aplicación permitirá la comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con los Juzgados vía LexNET así como el resto de Administración Públicas a través de Geiser. Finalmente, el sistema informático facilitará la obtención y explotación de datos estadísticos.

ii. Sistema interno de información del Ministerio Fiscal

Durante el año 2024 se trabajó de forma coordinada con la Unidad de Apoyo en la implantación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, del sistema interno de información del Ministerio Fiscal cuya finalidad es que quienes desempeñen sus funciones profesionales en un contexto laboral o profesional relacionado con la actividad del Ministerio Fiscal y tengan conocimiento de la comisión de infraccio-

nes penales o administrativas graves o muy graves, puedan ponerlas en conocimiento del responsable del sistema de información manteniendo, si así lo desean, su anonimato y que de este modo las mismas puedan ser corregidas con prontitud adoptando, de ser ello preciso, las oportunas medidas de protección para la persona informante. Al efecto, además de la vía del correo postal, en febrero de 2025 se ha puesto a disposición de los posibles informantes un buzón telemático al que se puede acceder desde la web institucional fiscal.es.

### iii. Sede Electrónica

La Secretaría Técnica ha participado así mismo junto con la Unidad de Apoyo durante el año 2024 en las reuniones para la creación y puesta en marcha de la Sede Electrónica de la Fiscalía.

## 7.6.3 ACTIVIDAD RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LOS FALLECIMIENTOS EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE MAYORES

Desde el inicio de la pandemia por COVID-19 la Fiscalía General del Estado tuvo presente la necesidad de dedicar una particular atención al seguimiento de las residencias y centros de personas mayores. Por ello, en coordinación con el Fiscal de Sala Jefe de la Sección Civil del Tribunal Supremo, el 18 de marzo de 2020 se remitió un oficio a todas las fiscalías superiores para que realizaran un seguimiento de las circunstancias que pudieran determinar especiales riesgos sanitarios y, en ocasiones, el fallecimiento, respecto de personas que habitaban en centros residenciales.

Así se fue elaborando, en la medida en que las circunstancias sanitarias lo permitieron, un compendio de datos que se centralizaron en la Fiscalía General del Estado.

El año 2022 la Secretaría Técnica dirigió oficios a todas las fiscalías superiores para que estas proporcionaran información relativa a su territorio sobre las diligencias de investigación incoadas, denuncias o querellas interpuestas ante los distintos órganos judiciales, decretos de archivo, autos de sobreseimiento y procedimientos judiciales en trámite con los datos actualizados. Dada la incuestionable vulnerabilidad del colectivo de las personas mayores, se interesó de los/as fiscales superiores el dictado de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio tendentes a garantizar que los familiares víctimas indirectas fueran oídos en las diligencias de investigación seguidas por estos hechos; que en los procedimientos judiciales los/as fiscales interesaran la diligencia de toma de declaración de familiares cuando no

hubiera sido acordada de oficio por el órgano judicial, velando por su derecho a ser informados, en especial cuando no estuvieran personados en el procedimiento; así como que los/as fiscales asistieran a la toma de declaración de familiares, personas investigadas y testigos de relevancia en el proceso. De la información recabada se dio oportuna cuenta en las ediciones memoriales de 2022 y 2023.

El año 2024 ha supuesto, no sólo la continuación del seguimiento desarrollado desde la Fiscalía General del Estado de la situación de las residencias y centros sociosanitarios generada a consecuencia de la crisis sanitaria que se derivó por el COVID-19, sino también la exploración de nuevas vías para intentar la satisfacción de las víctimas.

Los datos aportados en la memoria del año precedente cerrados a fecha 31 de diciembre de 2023 se concretaron en que los procedimientos judiciales relacionados con los fallecimientos acaecidos en los centros residenciales que se encontraban todavía en tramitación en todo el territorio nacional ascendían a 89, si bien 25 de los mismos estaban pendientes de resolución por las distintas audiencias provinciales los recursos de apelación contra los autos de sobreseimiento provisional promovidos bien por la familia bien por el Ministerio Fiscal. Otros datos que fueron plasmados consistieron en que el número total de procedimientos archivados fueron de 40, y que por la Fiscalía se habían interpuesto 18 recursos de reforma o de apelación contra los autos de los Juzgados de Instrucción, cuya causa principal se debía a la falta de audiencia a los familiares.

En el año 2024, recibida la información recabada para disponer de los datos actualizados a fecha 31 de diciembre, el número de procedimientos judiciales que en ese momento se encontraban en tramitación ascendían a 59, y en 22 de los mismos se habían interpuesto recurso de reforma o de apelación por el Ministerio Fiscal, por los familiares o en alguna causa puntual por el propio investigado. Los motivos principales de los recursos consistieron en la impugnación de los autos de sobreseimiento provisional acordado, en menor medida los de sobreseimiento libre y en un concreto caso se impugnó por los investigados el auto de procedimiento abreviado dictado.

La actividad del Ministerio Fiscal en relación con los recursos interpuestos o adhesiones a recursos contra autos de archivo ha sufrido un descenso con respecto de aquellos que se interpusieron el año 2023, pues han sido un total de 8 frente a los 18 del año anterior. De estos 8 recursos contra autos de archivo, 4 se encuentran pendientes de resolver, 1 ha sido estimado y los 3 restantes han sido objeto de desestimación. La disminución de esta actividad se ha debido a dos factores principalmente: el primero a reseñar es el

tiempo transcurrido desde el inicio de la pandemia pues ha permitido que muchas de las investigaciones judiciales hayan finalizado, y el segundo de los factores se refiere a que, tras la actividad proactiva de los fiscales, por parte de los juzgados se ha asumido la convicción de la necesidad de oír a los familiares en sede de instrucción como víctimas indirectas que son.

Durante el año 2024 ha continuado la tendencia al archivo de estos procedimientos judiciales que ya se venía producido en años anteriores, lo que explica el descenso de la cifra de procedimientos en tramitación.

Pese a esta propensión, la labor del Ministerio Fiscal ha continuado desarrollándose en el amparo y defensa de las personas vulnerables, dando lugar a una diligente y presta actuación de la Institución en aras a la búsqueda de la reparación y resarcimiento de los perjudicados siguiendo los principios que conforman la actuación del Ministerio Público, y en especial, buscando el acomodo de las legítimas pretensiones de aquellos a la legalidad vigente.

Por ello es de resaltar la denuncia colectiva presentada ante la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid por dos asociaciones de víctimas, en nombre de 108 familiares, que representaban a 115 personas que vivían en marzo de 2020 en distintas residencias de la Comunidad de Madrid. El objeto de denuncia son los hechos ocurridos entre el 3 de marzo y el 5 de julio de 2020 y que pudieran ser constitutivos de delito de denegación de prestación sanitaria por motivos discriminatorios del artículo 511 CP relacionado con el artículo 10, 14, 15 y 43 de la Constitución. La denuncia fue objeto de remisión a cada fiscalía territorial por parte de la Fiscal Superior de Madrid.

Se mantuvo una reunión con los representantes de las asociaciones de víctimas que presentaron la antedicha denuncia colectiva, a fin de escucharles y conocer directamente las pretensiones y actuaciones que interesaban de la Fiscalía, y se les trasladó el compromiso de la Institución de agotar todas las vías posibles para la reparación de los perjudicados. Con este objetivo y a los efectos de establecer criterios para desarrollar una respuesta conjunta, en el inicio del año 2025 se mantuvo por la ST una reunión con los miembros de las fiscalías territoriales de la Comunidad de Madrid encargados de las actuaciones pertinentes derivadas de la denuncia.

Por parte de las fiscalías territoriales concernidas se habían realizado las oportunas comprobaciones en relación con cada una de las víctimas de sus respectivos territorios y analizado las circunstancias concurrentes en cada caso para determinar si los hechos denunciados han sido objeto previo de investigación y en caso positivo comprobar

si se han realizado todas las diligencias de investigación necesarias o bien, si constaban hechos nuevos que pudieran determinar la reapertura de los procedimientos en caso de que se encontraran archivados. Desde la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado se recordó el especial cuidado en garantizar en las referidas diligencias de investigación que se hiciera efectivo el derecho de las víctimas a ser oídas, en atención al principio de unidad de actuación que ha de regir la actividad de los fiscales. Esta actividad se desarrolló en el marco de múltiples diligencias de investigación preprocesal o posprocesal según cada supuesto, conforme se establece en la Circular 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocésal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

Esta denuncia ha supuesto que la actividad extraprocésal del Ministerio Fiscal se haya reactivado a finales del año 2024. Se han incoado 38 diligencias de investigación preprocesal, de las cuales estaban en tramitación 17 a 31 de diciembre. No obstante, de las actuaciones que se deriven de la denuncia colectiva presentada se dará cuenta en la próxima edición memorial.

#### 7.6.4 ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

##### 7.6.4.1 *Renuncia de jurisdicción con relación a delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas de EEUU*

Al amparo del artículo VII del Convenio entre los Estados Parte del Tratado del Atlántico Norte relativo al Estatuto de sus Fuerzas Armadas, de 19 de junio de 1951, el Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos de América, de 1 de diciembre de 1988 (BOE de 6 de mayo de 1989) se diseña el mecanismo en virtud del cual el Gobierno de EEUU puede solicitar la cesión de jurisdicción por los hechos delictivos cometidos por personas nacionales americanas sometidas a la jurisdicción española.

Dentro del Comité Permanente Hispano Norteamericano, el denominado Grupo de Asuntos Jurisdiccionales es el órgano encargado de canalizar este tipo de solicitudes, estudiarlas y emitir un dictamen que se remite a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que, conforme al artículo 65.3 de la LOPJ, tiene atribuida la competencia para decidir sobre la renuncia planteada.

La Secretaría Técnica forma parte del Comité Permanente Hispano Norteamericano desde su constitución, analiza los casos de cesión de jurisdicción que se le presenta, adopta, conjuntamente junto a los demás miembros del Comité, una decisión caso por caso y des-

pués asume la remisión del expediente con el dictamen correspondiente de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Durante este año 2024, en similitud con otros años, se presentaron un total de cuatro peticiones de renuncia, siendo que en dos de ellas se informó favorablemente a la cesión de jurisdicción, en una se informó de forma desfavorable, aunque después la decisión de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, al analizar las circunstancias concurrentes, dictó una resolución conforme con la cesión y, en el cuarto de los casos, se produjo la retirada de la petición de cesión pues el asunto ya había sido enjuiciado. La mayoría de los supuestos que se analizan son, como en años anteriores, relativos a delitos de lesiones, agresiones sexuales, violencia de género y doméstica, y delitos contra la seguridad vial.

#### 7.6.4.2 *Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)*

La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), fundada en el I Congreso Interamericano del Ministerio Público, el día 26 de noviembre de 1954, es una entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos objetivos figuran el de estrechar los vínculos de solidaridad y enriquecimiento profesional promocionando la cooperación internacional entre los Ministerios Públicos, con la idea de crear estrategias comunes para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía e independencia del Ministerio Público.

Asimismo, procura facilitar los vínculos y la comunicación con los Ministerios Públicos que no son miembros de la AIAMP con el fin de contribuir a su fortalecimiento institucional dentro de sus respectivos ordenamientos jurídico-políticos.

La Fiscalía Española es miembro de la AIAMP, y además ostenta su Secretaría, cuyas funciones han sido asumidas por la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General de Estado. Desde la Secretaría Técnica se coordina la participación institucional de la Fiscalía Española en la AIAMP y la designación de los puntos de contacto en las redes y grupos de trabajo y coordinando su actividad posterior.

Durante este año 2024, la Secretaría Técnica en coordinación con la UCIF inició el necesario proceso para la renovación y designación de los puntos de contacto de las redes y grupos de trabajo de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), al estar próximo la conclusión de su mandato, fijado en dos años por el anterior Decreto de nombramiento de los puntos de contacto de fecha 30

de enero de 2023. Para ello se lanzó una convocatoria a toda la carrera a fin de que tomaran parte en el proceso de selección, destacando el hecho de que se presentaron candidatos para todas las redes y grupos de trabajo, habiéndose así garantizado la presencia de España en todos ellos, finalizando el proceso de nombramiento mediante Decreto de nombramiento del FGE de fecha 13 de febrero de 2025.

Así mismo, durante este año 2024 se participó, en coordinación con la UCIF y la Unidad de Apoyo de la FGE, en las reuniones preparatorias para la próxima Asamblea General de la AIAMP que se va a celebrar en Madrid, los días 29 y 30 de mayo de 2025.

#### 7.6.4.3 *Expedientes relativos a la participación de fiscales en los programas y actividades de cooperación internacional (Expedientes COOP)*

La Instrucción 2/2007 determina la forma en que se debe desempeñar la actividad de cooperación al desarrollo en materia de Justicia por la Fiscalía española.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a actividades de cooperación internacional al desarrollo, además de la máxima difusión de las convocatorias y en aras a la seguridad jurídica y previsibilidad del procedimiento a seguir, se estableció en 2023 un protocolo de actuación que sienta las bases para un mínimo procedimiento preestablecido de selección interna de candidatos dentro de la Fiscalía, lo que permite recabar de manera ágil y coordinada la autorización de los fiscales jefes y la Inspección Fiscal, dando cuenta oportunamente al Consejo Fiscal como máximo órgano colegiado de representación de la carrera fiscal.

Con ello, se trata de asegurar la coordinación interna en la selección, la concurrencia y transparencia, a fin de garantizar la participación de todos los miembros de la carrera fiscal en este tipo de programas.

En el desarrollo de esta labor durante este año 2024 se han tramitado en la Secretaría Técnica un total de 64 expedientes COOP, de los que se ha dado oportuna difusión a toda la carrera a través de la UCIF, se ha dado traslado a la Inspección Fiscal cuando existía peticionarios, y se ha dado oportuna cuenta al Consejo Fiscal, asegurando así la plena transparencia del proceso de selección.

El siguiente cuadro recoge el número de convocatorias difundidas, número de convocatorias con peticionarios, que fueron un total de 53 lo que representa el 82% del total de convocatorias, y el número de

fiscales seleccionados finalmente como expertos. Cabe destacar que del total de convocatorias en las que participaron fiscales, en el 69% de ellas finalmente fueron elegidos fiscales como expertos, dato que viene a dar cuenta de la excelente formación y preparación de los fiscales para asumir estas funciones.

Total Convocatorias gestionadas	Convocatorias con peticionarios/as	Convocatorias sin peticionarios/as	Convocatorias con fiscales designados como expertos
64	53	11	37

#### 7.6.4.4 *Creación de la cuenta e-Curia para las comunicaciones entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la Fiscalía y aprobación de un protocolo para su manejo*

Uno de los principales hitos en el año 2024 en materia internacional ha sido los trabajos preparatorios para la creación, por Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 27 de septiembre de 2024, de la cuenta e-Curia de la fiscalía, cuenta que permite una comunicación directa con el TJUE, así como la presentación y recepción de escritos procesales por vía electrónica ante el Tribunal de Luxemburgo. De igual forma se aprobó junto con la creación de dicha cuenta un protocolo para su manejo que clarifica y coordina internamente su uso.

La creación de dicha cuenta había sido demandada por la Secretaría del TJUE dadas las dificultades existentes para notificar al Ministerio Fiscal del Reino de España en las cuestiones prejudiciales en las que era parte.

Así, recibida dicha petición, desde la ST, en coordinación con la Unidad de Apoyo, se iniciaron los contactos necesarios con la Secretaría del TJUE encargada de los asuntos españoles para conocer los requisitos técnicos y jurídicos de la cuenta e-Curia, su funcionamiento y su posible implantación en la Fiscalía.

A nivel interno, se mantuvieron diversas reuniones con los Fiscales de Sala Jefes de la Sección Civil, Penal, Social y Contencioso-administrativo de la Fiscalía del Tribunal Supremo que valoraron positivamente la oportunidad de contar con una cuenta general e-Curia de la Fiscalía para dar tramitación a las cuestiones prejudiciales de forma efectiva y coordinada.

Finalmente, con el acuerdo de todas las Jefaturas de las diferentes Secciones de la Fiscalía del Tribunal Supremo implicadas fue apro-

bada dicha iniciativa y consensuado un Protocolo para la utilización de esa cuenta, acordándose finalmente su creación y la aprobación del referido protocolo por Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 27 de septiembre de 2024.

De esta forma, durante este año 2024, se ha podido dar seguimiento a un total de 12 cuestiones prejudiciales planteadas por diferentes órganos judiciales en los que la Fiscalía es parte. De todas ellas podemos destacar por su relevancia las relativas a la LO 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, cuya aplicación por los órganos jurisdiccionales ha dado lugar este año al planteamiento de tres cuestiones prejudiciales, la C-523/24, la C-587/24 y la C-666/24 que a fecha de elaboración de esta memoria se encuentran en tramitación en el TJUE, pendientes de resolución.

Mención expresa requiere, dada la importancia de estos asuntos, el que en esta anualidad han comparecido dos fiscales de la Fiscalía de la Audiencia Nacional en las vistas orales señaladas por el TJUE para defender la postura de la Fiscalía. Estas dos cuestiones prejudiciales surgieron en el ámbito de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, la C-314/23, el conocido como Caso Air Nostrum, correspondiente al orden social y la C-481/23, el denominado Caso Sangas, sobre la interpretación de dos motivos de no ejecución facultativa de una orden de detención europea.

#### *7.6.4.5 Creación de la Red Civil de Cooperación Internacional (RCIF)*

Otro avance alcanzado en materia internacional durante este año 2024 es la creación de una Red Civil de Fiscales de Cooperación Internacional (RCIF), con el objetivo de alcanzar la necesaria especialización e intervención internacional de la Fiscalía española, no sólo en el ámbito penal donde ya es un referente, sino también en el ámbito civil.

Su creación se acordó, tras estudiar su posible encaje legal y oportunidad, mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 2 de octubre de 2024, que prevé que la referida Red actúe bajo la dirección coordinada de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscal de Sala Jefa de la Sección Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo y de la Fiscal de Sala Coordinadora de Personas con Discapacidad y Mayores, organización y estructura inicial que será completada con la incorporación de la incorporación de la Fiscal de Sala de

Menores de la Fiscalía General del Estado. Se concluye a su vez que la Red será finalmente constituida tras la convocatoria del correspondiente proceso de selección y la designación de sus miembros entre aquellos fiscales que cuenten con la especialización necesaria para dotar de valor y excelencia el trabajo que se desarrolle en su seno conforme a las atribuciones que a la misma se asignen.

#### 7.6.4.6 *Intervención en informes, cuestionarios internacionales y seguimiento de iniciativas legislativas de la UE (REPER)*

##### 7.6.4.6.1 Participación en el informe sobre Examen Periódico Universal (EPU) de España

La Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría Técnica ha intervenido en la preparación del informe de España para el IV Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) aportando la información sobre el seguimiento de las recomendaciones relativas a nuestro campo de actuación. Este es un examen de carácter universal al que se someten, cada cinco años aproximadamente, todos los Estados miembros de Naciones Unidas y en el que se evalúa el cumplimiento de las obligaciones y estándares internacionales sobre derechos humanos por parte de los países examinados.

España se sometió al Tercer Ciclo de este ejercicio en enero de 2020, adoptándose el documento final por el Consejo de Derechos Humanos (CDH) el 16 de julio de ese mismo año. De las 275 recomendaciones presentadas por los Estados que participaron en el EPU, España aceptó 252 (el 91% del total) y otras 13 fueron aceptadas parcialmente. Con posterioridad, en mayo de 2023, España presentó el informe intermedio de seguimiento de las recomendaciones aceptadas en 2020, que es un informe de carácter voluntario que constituye el punto de partida para la elaboración del informe nacional del Cuarto Ciclo del EPU.

Durante este año 2024 se ha recopilado por la Secretaría Técnica, con la colaboración de las Unidades correspondientes, la información necesaria con relación a las recomendaciones aceptadas en tanto en cuanto las mismas afectaban a materia propias de la Fiscalía, material que se ha sido aportado para la elaboración del futuro informe para para el IV Ciclo del Examen Periódico Universal.

#### 7.6.4.6.2 Participación en el Informe de la Comisión Europea sobre Estado de Derecho (Rule Of Law) de España

El informe sobre el Estado de Derecho de la Comisión Europea se constituye como un instrumento de análisis del correcto funcionamiento del Estado de Derecho en los distintos países que integran la Unión Europea. Este informe se elabora a través de un diálogo entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo con los Estados miembros, y cuenta con la participación de diversos actores públicos y privados de cada Estado.

En el caso de España, participa la Fiscalía General del Estado a través de la Secretaría Técnica, la Unidad especializada de Cooperación Penal Internacional y la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. La Secretaría Técnica recabó toda la información para elaborar y remitir a la Comisión un informe previo sobre la materia y ha participado en las entrevistas complementarias que tuvieron lugar ya en marzo de 2025 para la evaluación de España.

#### 7.6.4.6.3 Participación en los procesos de negociación de los instrumentos internacionales relevantes para la Fiscalía

Otra de las novedades de este año 2024 en materia de internacional es el procedimiento de contacto establecido con la Secretaría de la Consejería de Justicia de la Representación Permanente de España en la Unión Europea (REPER) para participar en la negociación de los futuros instrumentos de la UE que afectan a las funciones del Ministerio Fiscal, a fin de trasladar nuestro parecer y sugerir ajustes o revisiones.

Concretamente durante este año 2024 se ha dado seguimiento por la Secretaría Técnica en coordinación con las Unidades especializadas correspondientes de la Fiscalía General del Estado, a las negociaciones relativas al futuro Reglamento de la UE para la Tutela de Personas Adultas, la futura Directiva para combatir el Abuso y la Explotación Sexual y Maltrato de menores y la futura Directiva para Prevenir y Perseguir la Entrada, Tránsito y Estancia ilegal en la UE.

#### 7.6.5 ANÁLISIS DE CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS

Dentro de la organización del trabajo interno de la Secretaría Técnica, se analizaron las conclusiones de seminarios y jornadas de especialistas celebradas a finales de 2023 y durante 2024, tras lo cual se

dio difusión de las mismas a los miembros de la carrera fiscal para su conocimiento a través de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General.

#### 7.6.6 ELABORACIÓN PERIÓDICA DE LOS INFOFISCALÍA

La Secretaría Técnica ha continuado durante el 2024 elaborando periódicamente los Infofiscalías. Estos documentos son breves reseñas de distinta naturaleza y que se remiten a todos/as los/as fiscales mediante correo electrónico, constituyendo un medio fácil y rápido de comunicar a toda la carrera desde resoluciones judiciales recientes de especial interés o trascendencia de ámbito nacional o internacional, hasta la publicidad de las novedades normativas, instrucciones, dictámenes de las especialidades y otros asuntos que afectan a la carrera fiscal.

Durante el año 2024, se remitieron a toda la carrera 31 Infofiscalías, de los cuales el 67,74% tenían un contenido jurídico (21) y el otro 32,26% versaban sobre cuestiones trascendentes para la carrera (10).

De los 21 Infofiscalías con un contenido jurídico, 8 abordaban cuestiones de derecho penal tanto de la parte general como de la parte especial, 2 de derecho constitucional, 1 de derecho civil, 1 de derecho administrativo, 1 de derecho procesal, 5 incluían repertorios de jurisprudencia reciente de distintas unidades especializadas y 3 procedían del TJUE.